

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante solicita se le informe sobre la existencia de dineros de este trámite ejecutivo y se ordene el pago de los mismos.

Le informo igualmente señor Juez, que consultado en el Aplicativo del Banco Agrario de Colombia, por los 23 dígitos de radicado del proceso y documentos de las partes no registra título alguno por cuenta del este asunto.

Manizales, marzo 28 de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUCY PAREDES DE MORENO**
Demandados: **CARLOS ARTURO HERNANDEZ**
Radicado: **17001-31-03-003-2010-00275-00**
Interlocutorio **No.300**

Vista la constancia Secretarial que antecede, al no existir dineros por cuenta del presente trámite ejecutivo, no habrá lugar a librar orden de pago dentro del mismo a favor del ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd92841e87cba30fde1dc6cef147492603bad5e8a4564a1904c8db279933d85f

Documento generado en 21/04/2022 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>